

DOE

MIÉRCOLES, 20
de junio de 2012

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 118

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

Bibliotecas. Orden de 18 de junio de 2012, por la que se convoca procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura 13466

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Concurso de traslados. Adjudicación de destinos. Corrección de errores de la Resolución de 6 de junio de 2012, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso 13493



Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 6 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13494**

Pruebas selectivas. Resolución de 6 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13495**

Pruebas selectivas. Resolución de 6 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados, en la Categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13496**

Pruebas selectivas. Resolución de 6 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13497**

Pruebas selectivas. Resolución de 6 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13498**

Pruebas selectivas. Resolución de 6 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas singularizadas de Psicólogos de Deterioro Cognitivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13499**

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados. Resolución de 5 de junio de 2012, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa por promoción interna **13500**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Convenios Colectivos. Resolución de 29 de mayo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta, de fecha 17 de enero de 2012, suscrita por la Comisión Paritaria del III Convenio Colectivo del Sector de Industrias Vinícolas, Alcohólicas y sus derivados para la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se acuerda la aprobación de las tablas salariales definitivas de los años 2010, 2011, 2012 y 2013" **13502**

Consejería de Educación y Cultura

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 1 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 384/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz **13505**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 5 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento extensión de los efectos de la sentencia n.º 137/2012, dimanante del procedimiento abreviado n.º 477/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida **13510**

Educación. Resolución de 12 de junio de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la impartición, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en los centros de educación secundaria sostenidos con fondos públicos de Extremadura **13511**

Educación. Resolución de 12 de junio de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la impartición, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria en los centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura **13515**

Educación. Resolución de 12 de junio de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la implementación, con carácter experimental, del Portfolio Europeo de Lenguas, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura **13519**

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Corrección de errores de la Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 254/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento abreviado n.º 203/2011 **13522**



Recursos. Emplazamientos. Resolución de 1 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 206/2012 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **13523**

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 5 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo **13524**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 11 de mayo de 2012 sobre notificación del auto n.º 114/2012 dimanante de la pieza de medidas provisionales n.º 50/2011 **13527**

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Mérida

Notificaciones. Edicto de 24 de abril de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 624/2011 **13529**

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 7 de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 14 de mayo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 406/2011 **13532**

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Edicto de 21 de mayo de 2012 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I102012000026158 **13534**

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Citación. Anuncio de 13 de junio de 2012 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **13535**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Adjudicación. Resolución de 11 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Dirección, control y vigilancia de las



obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Riolobos". Expte.:
SER0511008 13543

Adjudicación. Resolución de 11 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Puebla de Obando". Expte.:
SER0511009 13544

Información pública. Anuncio de 28 de mayo de 2012 sobre construcción de dos naves para ampliación de explotación ovina-caprina. Situación: parcela 31 del polígono 40. Promotor: D. Antonio Sánchez Moreno, en Campillo de Llerena 13545

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 9 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación de lombricultura, promovido por D. Rubén Gundín García, en el término municipal de Casas de Don Antonio 13546

Impacto ambiental. Anuncio de 14 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de bodega de elaboración de vino base y cava, promovido por López Morena, SL, en el término municipal de Almendralejo 13547

Impacto ambiental. Anuncio de 22 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por D. Miguel Sanabria Valencia, en el término municipal de Berlanga 13551

Impacto ambiental. Anuncio de 24 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de deshuesado de aceitunas de mesa, promovido por Industrias Alimentarias de Navarra, SAU, en el término municipal de Almendralejo 13552

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 1 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza integral de las instalaciones del Hospital Virgen del Puerto y del Centro de Especialidades Luis de Toro, ambos de Plasencia, dependientes de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CSE/07/1111030394/11/PA 13554

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo. Edicto de 7 de junio de 2012 por el que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector 28 del Plan General de Ordenación Urbana 13556



Federación Extremeña de Motociclismo

Convocatoria. Anuncio de 23 de mayo de 2012 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente **13556**

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU

Subastas. Anuncio de 14 de junio de 2012 sobre subasta de 13 naves de semilleros de empresas ubicados en varias localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura **13557**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 18 de junio de 2012 por la que se convoca procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (2012050126)

Una referencia indispensable de las sucesivas concreciones y desarrollos curriculares que se están llevando a cabo en Extremadura son las competencias básicas que ha de alcanzar el alumnado al finalizar la enseñanza básica. La incorporación de dichas competencias al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos, que debe alcanzar el alumnado al finalizar su enseñanza obligatoria para lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Es obvio que la biblioteca escolar puede tener un papel muy importante para mejorar y desarrollar al menos la competencia en comunicación lingüística, tratamiento de la información y competencia digital, cultural y artística y la competencia para aprender a aprender.

Dicho papel queda explícito en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que le dedica un artículo a las bibliotecas escolares por primera vez en una ley educativa, y en el que se especifica que los centros de enseñanza dispondrán de una biblioteca escolar y que esta "contribuirá a fomentar la lectura y a que el alumno acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos".

En Extremadura, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEx) que ha entrado en vigor este curso 2011/2012, le otorga a la biblioteca escolar importantes funciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado y especifica que "todos los centros educativos dispondrán de una biblioteca escolar dotada de suficientes recursos que facilite el acceso a la información y a la documentación en los distintos soportes, propicie la actualización científica y pedagógica del profesorado, refuerce los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado y fomente el hábito de la lectura, la práctica de idiomas y las habilidades en el uso de la información".

Así mismo establece que los planes de lectura, escritura y acceso a la información, que deben poner en marcha los centros sostenidos con fondos públicos, "integrarán a la biblioteca escolar como espacio generador de actividades de enseñanza y aprendizaje, para lo cual deberá contar con los recursos adecuados".

También cabe resaltar la reciente Orden de 5 de junio de 2012, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 25 de abril de 2007 por la que se promueve la



Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura y se regula la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria (DOE n.º 115, de 15 de junio de 2012), en la que, entre otras cuestiones se actualizan y mejoran los compromisos, beneficios y recursos para el correcto desarrollo de dicha red.

La presente convocatoria, cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ofrece la oportunidad de recibir una dotación a aquellos centros educativos de niveles previos a la universidad que voluntariamente decidan presentarse, para mejorar los fondos y equipamientos de sus bibliotecas.

Igualmente, la presente Orden ofrece la oportunidad de acceder a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura a los centros educativos públicos que así lo decidan y que han conseguido o están en vías de integrar la biblioteca en la práctica docente diaria. Esta adscripción significa un mayor apoyo de la Administración Educativa, pero también exige mayor responsabilidad y compromiso por parte del centro educativo.

Por último, también se canalizarán a través de esta convocatoria los fondos públicos que se dirigen hacia los centros que ya pertenecen a la REBEX (Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura), de esta forma se gestionarán los fondos con mayor claridad y efectividad.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la distribución de fondos públicos para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros educativos públicos extremeños de niveles previos a la Universidad y la incorporación, de aquellos que así lo deseen y sean seleccionados, a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX).

Artículo 2. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 1.043.982 euros, de los cuales 220.982 euros serán financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del convenio "Leer para aprender", que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.13.02.222G.229.00.50, superproyecto y proyecto; y 823.000 euros aportados por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.13.02.222G.229.00.

Artículo 3. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en la presente convocatoria los centros educativos públicos de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Enseñanza Artística, Educación de Personas Adultas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

**Artículo 4. Modalidades.**

Esta convocatoria establece tres líneas diferentes de dotación de fondos públicos. Los centros solicitantes deberán optar por una de ellas:

- Línea 1. Deben acogerse a ella los centros que deseen poner en marcha o impulsar la biblioteca escolar y necesiten ayuda económica para mejorar sus fondos y equipamientos, pero no quieran formar parte de la REBEX.
- Línea 2. Específica para los centros que deseen adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, para lo que deberán acreditar una trayectoria de planes de trabajo en la biblioteca de varios cursos, con el compromiso de cumplir las responsabilidades derivadas de su pertenencia a ella y que se establecen en la Orden de 25 de abril de 2007, de la Consejería de Educación, en la que se promueve dicha Red, modificada por Orden de 5 de junio de 2012.
- Línea 3. Se podrán acoger a ella los centros que ya pertenecen a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX).

Artículo 5. Dotaciones y beneficios que recibirán los centros seleccionados.

1. Los centros seleccionados dentro de la línea 1 recibirán una dotación económica extraordinaria (máximo 7.000 euros) para mejorar los recursos, infraestructuras y equipamientos de la biblioteca escolar del centro.
2. Los centros educativos de nuevo ingreso en la REBEX (los que se presenten en la línea 2 y sean seleccionados por la Comisión de Valoración y Selección) y los ya adscritos a ella (línea 3), disfrutarán de los siguientes beneficios:
 - a) Ayuda económica para la mejora de los recursos, infraestructuras y equipamientos de la biblioteca.
 - b) Todos aquellos que le correspondan como centro perteneciente a la REBEX y que se determinan en la Orden de 25 de abril de 2007, modificada por Orden de 5 de junio de 2012.
3. La cuantía a percibir por cada centro la establecerá la Consejería de Educación y Cultura, previo informe de la Comisión de Valoración y Selección, y según la petición realizada por cada uno de ellos.
4. Cuando un centro educativo que haya presentado solicitud de adscripción a la REBEX (línea 2) no sea seleccionado para ingresar en ella, la Comisión de Valoración y Selección podrá proponer la asignación a dicho centro de una ayuda por la línea 1.

Artículo 6. Compromisos de los centros seleccionados en la línea 1.

Los centros educativos seleccionados dentro de la línea 1 deberán:

- a) Dedicar la ayuda asignada a la mejora de los recursos y equipamientos de la biblioteca del centro.



- b) Comprometerse a fomentar entre el alumnado el trabajo en la biblioteca, la lectura, tanto de ficción como de aprendizaje y la educación en información.
- c) Crear un equipo de biblioteca formado por un número adecuado de profesores, así como el personal no docente contratado para ayudar en las tareas de gestión. De entre los docentes integrantes de este equipo, se nombrará al responsable o coordinador de la biblioteca.
- d) Crear la Comisión de la biblioteca escolar formada por el equipo de biblioteca, el Director del centro, el Jefe de Estudios, representantes del alumnado y de la asociación de madres y padres, así como el administrador informático y el educador social, si el centro tuviera adscrito alguno. Allí donde sea posible, también sería conveniente invitar a participar a un representante de la biblioteca pública más cercana, con el objeto de coordinar iniciativas, políticas de adquisiciones u otras acciones que potencien la utilización de las bibliotecas por parte de la comunidad educativa.
- e) Elaborar y desarrollar un plan de trabajo de la biblioteca escolar que tenga como objetivo la consecución del modelo descrito en la Ley de Educación de Extremadura y en la normativa específica sobre bibliotecas escolares vigente en cada momento. Esta tarea será responsabilidad del equipo de biblioteca y aprobado por la Comisión y el Equipo Directivo.
- f) Redactar y poner en marcha un plan de lectura, escritura y acceso a la información. Esta tarea será responsabilidad del Equipo Directivo, con el apoyo del equipo de biblioteca, la Comisión y del resto del Claustro de profesores.
- g) Automatizar los fondos de la biblioteca con el programa informático que se disponga desde la Secretaría General de Educación.
- h) Procurar la incorporación progresiva de la biblioteca escolar en el Proyecto Educativo de Centro y en las programaciones del centro.
- i) Presentar ante el órgano correspondiente los informes que sean requeridos y cumplimentar las encuestas o evaluaciones solicitadas que permitan conocer y evaluar el desarrollo de los planes, así como la documentación necesaria para constatar la correcta utilización de las ayudas asignadas.

Artículo 7. Compromisos de los centros de nueva adscripción (línea 2) y los pertenecientes a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (línea 3).

Los centros educativos de la línea 2 seleccionados para adscribirse a la REBEX y los que ya formen parte de ella (línea 3) deberán cumplir los compromisos enumerados en el artículo 5 de la Orden de 25 de abril de 2007, modificada por Orden de 5 de junio de 2012 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 8. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos oficiales que figuran como anexos a esta orden, dependiendo de la línea a la que se acoga el centro solicitante, irán dirigidas a la Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la sede de la misma (c/ Santa Julia, 5, Mérida),



en la Secretaría General de Educación (c/ Delgado Valencia, 6, 3.º, Mérida), Delegación Provincial de Badajoz (avda. de Europa, 2, Badajoz), Delegación Provincial de Cáceres (avda. Primo de Rivera, 2, 5.ª, Cáceres), Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación terminará el día 15 de julio del presente año.
3. Los centros que se presenten a la línea 1 deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo I).
 - b) Datos del centro (Anexo IV).
 - c) Análisis de la situación actual de la biblioteca (Anexo V).
 - d) Memoria de actividades desarrolladas en el último curso para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura, la escritura y el acceso a la información (Anexo VI).
 - e) Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el curso 2012/2013 (Anexo VII).
 - f) Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos (Anexo VIII).
4. Los centros que se presenten a la línea 2, y, por tanto, soliciten su incorporación a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo II).
 - b) Datos del centro (Anexo IV).
 - c) Análisis de la situación actual de la biblioteca (Anexo V).
 - d) Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos cursos para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura y el acceso a la información (Anexo VI).
 - e) Plan de trabajo de la biblioteca escolar para los tres próximos cursos (Anexo VII).
 - f) Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos (Anexo VIII).
 - g) Certificación de la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en el que se haga constar la formación recibida en el ámbito de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura y acceso a la información de los docentes que estén implicados en el grupo de trabajo de la biblioteca (Anexo IX).



- h) Certificación de la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del Claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella (Anexo X).
- 5. Los centros que presenten solicitud para la línea 3 y por tanto ya pertenezcan a la REBEX, deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo III).
 - b) Datos del centro (Anexo IV).
 - c) Memoria de necesidades económicas (Anexo XI).
- 6. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto se requerirá al centro solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición.
- 7. Para cualquier duda o aclaración se podrá dirigir correo electrónico a la dirección jsecbe@edu.juntaex.es o ponerse en contacto con el Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación (c/ Delgado Valencia 6, 3.ª Planta, Mérida).

Artículo 9. Comisión de Valoración y Selección.

- 1. Corresponde a la Secretaría General de Educación la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de dotaciones regulado en la presente orden.
- 2. La Comisión de Valoración y Selección es la encargada de evaluar las solicitudes presentadas, su constitución, antes del inicio de sus actuaciones, será publicada en los tablones de anuncios de la consejería competente en materia de educación y de las delegaciones provinciales de la misma, integrada por los siguientes miembros:
 - a. Presidente: Titular de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue.
 - b. Vocales: el Jefe de Sección de Bibliotecas Escolares, un técnico o asesor designado por la Secretaría General de Educación y dos asesores de las Unidades de Programas Educativos designados por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación.
 - c. Secretario: Un funcionario del Servicio de Coordinación Educativa.
- 3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, tanto los vocales como el secretario podrán ser sustituidos por funcionarios adscritos al Servicio de Coordinación Educativa, publicándose las sustituciones en los tablones de anuncios de la consejería competente en materia de educación y de las delegaciones provinciales de la misma.
- 4. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.
- 5. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:



- a) Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas.
 - b) Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.
 - c) Emitir informe a la Secretaría General de Educación en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán la relación con los centros que se proponen para ayuda en cada una de las líneas y su cuantía.
6. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración y Selección elaborará un informe con la relación de centros, el tipo de ayuda que reciben, así como la de aquellos excluidos con los motivos de la denegación.

Artículo 10. Criterios de valoración.

1. En la valoración de las solicitudes de la línea 1, la Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderación de cada uno de ellos:
 - a) Trayectoria de utilización de la biblioteca escolar como espacio educativo (hasta 20 puntos):
 - Proyectos y actividades llevadas a cabo hasta el momento en la biblioteca (hasta 14 puntos).
 - Desarrollo de un plan de lectura, escritura y acceso a la información en los últimos cursos (hasta 6 puntos).
 - b) Calidad y viabilidad del plan de trabajo de la biblioteca para los próximos cursos atendiendo a los siguientes aspectos (hasta 40 puntos):
 - Adecuación al modelo de biblioteca escolar extremeño (hasta 15 puntos).
 - Incorporación de la biblioteca al Proyecto Educativo y en las programaciones anuales (hasta 10 puntos).
 - Integración de la biblioteca en la práctica docente y en la mejora del éxito escolar del alumnado (hasta 15 puntos).
 - c) Participación del profesorado, personal técnico y otros miembros de la Comunidad Educativa (hasta 20 puntos):
 - Personal docente y no docente que forman el equipo de la biblioteca (hasta 12 puntos).
 - Formación del personal perteneciente al equipo en el ámbito de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura y acceso a la información (hasta 6 puntos).
 - Apoyo de la AMPA y/o del Ayuntamiento o Corporación Local a la biblioteca (hasta 2 puntos).



- d) Cuantía de las ayudas económicas recibidas en convocatorias anteriores para la mejora de la biblioteca escolar (hasta 20 puntos).
2. En la evaluación de las solicitudes de la línea 2, la Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderación de cada uno de ellos:
- a) Trayectoria de utilización de la biblioteca escolar como espacio educativo (hasta 30 puntos):
- Planes de trabajo desarrollados hasta el momento en la biblioteca (iniciativas, actividades, gestión, etc.) (hasta 20 puntos).
 - Planes de lectura, escritura y acceso a la información puestos en marcha en los últimos cursos (hasta 10 puntos).
- b) Calidad y viabilidad del plan de trabajo de la biblioteca para los próximos cursos atendiendo a los siguientes aspectos (hasta 40 puntos):
- Adecuación del proyecto al modelo de biblioteca escolar extremeño (hasta 15 puntos).
 - Incorporación de la biblioteca en el Proyecto Educativo y en las programaciones anuales (hasta 10 puntos).
 - Integración de la biblioteca en la práctica docente y en la mejora del éxito escolar del alumnado (hasta 15 puntos).
- c) Participación del profesorado y otros miembros de la Comunidad Educativa (hasta 20 puntos):
- Personal docente y no docente que forman el equipo de la biblioteca (hasta 12 puntos).
 - Formación del personal (profesorado y técnico) perteneciente al equipo en el ámbito de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura y acceso a la información (hasta 8 puntos).
 - Apoyo de la AMPA y/o del Ayuntamiento o Corporación Local a la biblioteca (hasta 2 puntos).
- d) Otros aspectos a valorar (hasta 10 puntos):
- Publicaciones escolares producidas por el centro. Monografías, artículos, colaboraciones, aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros, etc., por parte del centro o de los participantes en el equipo de trabajo, referentes al campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o desarrollo de las habilidades para usar la información (hasta 5 puntos).
 - Premios o reconocimientos regionales, nacionales o internacionales recibidos por el centro o docentes que formen parte del equipo de trabajo, en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o las habilidades para usar la información (hasta 5 puntos).
3. En la valoración de las solicitudes de la línea 3, la Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderación de cada uno de ellos:



- a) Cumplimiento de los compromisos asumidos por la pertenencia a la REBEX (desarrollo de los planes de trabajo, presentación de la documentación requerida, autoevaluación, difusión de las actividades de la biblioteca a través de un blog o web, etc.) (hasta 40 puntos).
- b) Ayudas económicas recibidas en este ámbito hasta el momento (hasta 30 puntos).
- c) Participación en programas o iniciativas propuestos por la Secretaría General de Educación de especial interés para el desarrollo de los trabajos de la Red (hasta 30 puntos).

Artículo 11. Resolución.

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración y Selección, el Secretario General de Educación formulará la correspondiente propuesta de resolución al titular de la consejería con competencias en materia de educación que dictará la resolución que proceda.
2. La resolución del procedimiento, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de dotaciones extraordinarias concedidas así como la de solicitudes denegadas.

Artículo 12. Justificación del gasto.

Todos los centros educativos que reciban asignación en esta Convocatoria tendrán que enviar el Anexo XII, sobre justificación del gasto, debidamente cumplimentado a la Secretaría General de Educación al Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación antes del 31 de julio de 2013.

Artículo 13. Devolución.

Procederá la devolución de los fondos públicos percibidos, previo informe de la Secretaría General de Educación, en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida o de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.
- b) Obstaculización de la labor inspectora de la Secretaría General de Educación.
- c) Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente orden.

Disposición final primera. Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de su articulado.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de junio de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS

LÍNEA I

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITA

Acogerse a la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares en:

Línea I. Centros que estén poniendo en marcha su biblioteca o quieran mejorarla, pero no deseen adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, para lo que presenta la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de participación en la convocatoria.
- Anexo IV. Datos del centro.
- Anexo V. Análisis de la situación actual de la biblioteca.
- Anexo VI. Memoria de actividades desarrolladas en el último curso para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura, la escritura y el acceso a la información.
- Anexo VII. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el próximo curso.
- Anexo VIII. Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.

En a de de 2012.

El/la directora/a
(Sello y firma)

Fdo.:

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
JUNTA DE EXTREMADURA



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS.

LÍNEA 2

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITA

Acogerse a la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares en la **línea 2**:

Línea 2. Centros que tengan una trayectoria probada en el trabajo con la biblioteca y quieran incorporarse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, para lo que presenta la siguiente documentación:

- Anexo II. Solicitud de participación en la convocatoria
- Anexo IV. Datos del centro
- Anexo V. Análisis de la situación actual de la biblioteca
- Anexo VI . Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos cursos para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura, la escritura y las habilidades para usar la información.
- Anexo VII. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para los tres próximos cursos.
- Anexo VIII . Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.
- Anexo IX. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar la formación recibida por los docentes que estén implicados en el proyecto de trabajo de la biblioteca.
- Anexo X. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella.

En a de de 2012.

El/la directora/a
(Sello y firma)

Fdo.:

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA).

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
JUNTA DE EXTREMADURA**



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura



ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS

LÍNEA 3

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITA

Acogerse a la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares en la **línea 3**:

Línea 3. Centros adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura:

- Anexo III. Solicitud de participación en la convocatoria.
- Anexo IV. Datos del centro
- Anexo XI. Memoria de la actividad o iniciativa para la que se solicita la dotación extraordinaria.

En a de de 2012.

El/la directora/a
(Sello y firma)

Fdo.:

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA).

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
JUNTA DE EXTREMADURA**

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

**ANEXO IV
DATOS DEL CENTRO****I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO**

Denominación:		
Código:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
C.P.R. al que pertenece:		
Línea de ayuda en la que quiere participar: Línea 1 <input type="checkbox"/> Línea 2 <input type="checkbox"/> Línea 3 <input type="checkbox"/>		

2.- OTROS DATOS DEL CENTRO

Número total de alumnos/as	Número total de unidades	Número total de profesores/as
Número total de alumnos/as con necesidades educativas especiales :		
Número total de alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales:		
Tipo de centro (Marque con una X):		
<input type="checkbox"/> Colegio Público de Educación Primaria (CP)	<input type="checkbox"/> Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	
<input type="checkbox"/> Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP)	<input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria (IES)	
<input type="checkbox"/> Centro Rural Agrupado (CRA)	<input type="checkbox"/> Centro de Enseñanzas Artísticas	
<input type="checkbox"/> Colegio de Educación Especial (CEE)	<input type="checkbox"/> Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	
	<input type="checkbox"/> Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA-AEPA)	

3.- DATOS DEL COORDINADOR DE LA BIBLIOTECA

Apellidos, Nombre:
Correo electrónico:
Ámbitos, áreas, módulos o materias curriculares donde participa:

En a de de 2012.

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
JUNTA DE EXTREMADURA**



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO V

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR
(LÍNEAS 1 Y 2).**

(Los datos recopilados en este cuestionario deben estar ajustado a la realidad y podrán ser comprobados en cualquier momento por la Secretaría General de Educación).

(Asegúrese del tipo de respuesta requerida, marcar una opción, indicar una cantidad o un porcentaje)

CENTRO:	Código:
LOCALIDAD:	Provincia:

1.- Indique el tipo de local en el que está ubicada la biblioteca central (marque con una x la opción correspondiente)

Es de uso exclusivo..... No tiene local.....

Está compartido con otros usos (informática, audiovisuales, docencia, etc.) ...

2.- Indique si el centro dispone de:

Biblioteca central	<input type="checkbox"/>	Años de funcionamiento	<input type="text"/>
Bibliotecas de aula	<input type="checkbox"/>		
Bibliotecas de departamentos	<input type="checkbox"/>		

**3.- Indique la superficie que tiene la sala donde se ubica la biblioteca central.....
(en metros cuadrados)**

**4.- Valore de 1 a 5 las siguientes condiciones en la biblioteca
(1 es la peor valoración, 5 la mejor)**

Mobiliario	<input type="checkbox"/>	Señalización de estanterías y espacios	<input type="checkbox"/>
Temperatura	<input type="checkbox"/>	Organización de los espacios	<input type="checkbox"/>
Ausencia de ruidos	<input type="checkbox"/>	Instalación de electricidad / cableado informático	<input type="checkbox"/>
Luminosidad	<input type="checkbox"/>	Acceso desde el exterior del centro educativo	<input type="checkbox"/>

5.- Indique el número de puestos posibles de lectura/consulta que existen en la biblioteca (con o sin equipo informático)

6.- Indique si la biblioteca cuenta con zonas diferenciadas para:

	Sí	No
Lectura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Trabajo en grupo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acceso a internet	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otras actividades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



7.- Indique el número de ordenadores operativos y terminales informáticos para uso de la biblioteca

Para los usuarios exclusivamente

Para la gestión interna

Mixto

8.- ¿Desde cuántos de estos dispositivos pueden acceder a internet los usuarios?

9.- Indique los equipamientos que se encuentran en la biblioteca (puede marcar más de una opción)

	SI	NO		SI	NO
Lector de barras.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Impresora.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lectores reproductores de sonido.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escáner.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lectores reproductores de imagen.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Lectores de libros electrónicos (e-books)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

10.- Indique la cantidad de los siguientes materiales que se encuentren en la biblioteca.

	Total	Del total, cuantos destinados a ACNEE	Del total cuantos son en otros idiomas
Libros.....	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Audiovisuales (Videos, DVD, programas informáticos, discos compactos, CD ROM, diapositivas, etc.).....	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Suscripciones a revistas y periódicos.....	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Música impresa.....	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Documentos específicos para alumnado con necesidades educativas especiales	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Otros tipos de documentos (cartográficos, gráficos, microformas, manuscritos, documentos oficiales, maquetas, juegos....)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		

11.- Indique si la biblioteca dispone de los siguientes equipamientos y recursos adaptados para alumnado con necesidades educativas especiales:

	Sí	No
Puestos de lectura adaptados.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hardware (monitores, ratones, pulsadores, joysticks, teclados,..)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Software específico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

12.- ¿Qué presupuesto total anual se ha dedicado a la biblioteca del centro?

13.- ¿Tiene la biblioteca una asignación específica dentro del presupuesto global del centro?

SI NO



14.- **Importe total de gastos en adquisición de fondos durante el curso 2011/2012.**

15.- **¿Se destinó parte del importe anterior a la adquisición de fondos en soporte electrónico?**

SI NO

16.- **Método utilizado para clasificar las colecciones** (puede marcar más de una opción)

Edad/Nivel.....

Clasificación Decimal Universal(CDU)

Otros.....

17.- **Indique qué programa de gestión bibliotecaria se utiliza en la biblioteca:** (marque con una x la opción correspondiente)

	SI	NO
ABIES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Biblio 3000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Absysnet	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros programas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ningún programa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

18.- **Indique el número de horas que abre la biblioteca a la semana.**

En horario escolar.....

En horario extraescolar.....

19.- **Personas que tienen acceso a la biblioteca, además del alumnado y del personal:**

	Si	No
Familias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Usuarios ajenos a la Comunidad Educativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

20.- **La biblioteca es atendida por:**

	Si	No
Profesorado.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alumnado.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros (becarios, voluntarios...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Personal especializado en labores de biblioteca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Familia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

21.- **¿Existe en el centro un plan o proyecto de biblioteca integrado en el proyecto educativo?**

SI NO

22.- **¿Existe un Plan de trabajo anual de biblioteca?**

SI NO



23.- ¿Existe participación en proyectos de innovación y mejora?

SI NO

24.- ¿Se hace una evaluación periódica?

SI NO

25.- Indique si ha habido las siguientes actividades en la biblioteca durante el último curso::

	Sí	No
Actividades de enseñanza y aprendizaje curricular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Promoción de la lectura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Formación en el uso de la información y las fuentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Educación en información (ALFIN)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Formación de estudiantes en el uso de las TIC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Relación con el Proyecto de lectura, escritura y acceso a la información de Centro y con el de TIC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otras actividades (conferencias, seminarios, representaciones artísticas y culturales...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

26.- Indique el número de personas que forman parte del equipo de biblioteca (por sexo):

M	H
<input type="text"/>	<input type="text"/>

27.- Indique la dedicación horaria semanal del responsable de la biblioteca y de todos los componentes del equipo (suma de las horas de todos los miembros)

Responsable/Coordinador de la biblioteca Resto del equipo de la biblioteca

28.- Indique el número de horas de formación específica que ha recibido el responsable de la biblioteca a lo largo de su trayectoria profesional (si no ha recibido teclee 0).

29.- ¿Ha recibido formación en el último año?

SI NO

30.- Indique el número total de préstamos domiciliarios realizados el curso anterior (libros, publicaciones periódicas, documentos audiovisuales y electrónicos...)

	SI	NO
Préstamos individuales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Préstamos de aula	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Préstamos departamentales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Préstamos interbibliotecarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

31.- Indique si se realiza evaluación periódica del uso de la biblioteca (marque con una x la opción correspondiente)

SI NO



32.- Indique si existe un plan de lectura, escritura y acceso a la información de centro (marque con una x la opción correspondiente)

SI NO

33.- Indique las publicaciones que se realizan en la biblioteca (marque con una x la opción correspondiente)

	SI	NO		SI	NO
Guía de uso de la biblioteca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Boletín de novedades.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Revista o periódico de la biblioteca....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Guías de lectura.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Blog de la biblioteca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revista o periódico del centro...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Web de la biblioteca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Espacio en la web del centro....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

34.- Indique los tipos de biblioteca con los que se tuvo relación durante el curso 2011/2012: (marque con una x la opción correspondiente)

	Sí	No
Bibliotecas públicas municipales o del estado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otras bibliotecas escolares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros tipos de bibliotecas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

35.-Especifique los premios o reconocimientos recibidos por el proyecto de biblioteca escolar, fomento de la lectura o desarrollo de las habilidades para usar la información recibidos por el centro o alguno de los docentes implicados. (Hay que indicar premio, año e institución que lo otorga)

36.-Especifique las monografías, artículos o colaboraciones sobre bibliotecas escolares, fomento de la lectura o desarrollo de las habilidades para usar la información recibidos por el centro o alguno de los docentes implicados. (Hay que indicar título, ISBN y editorial o medio digital donde se publicó)



37.-Aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros, etc., por el centro o los docentes participantes en el proyecto, en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o la educación documental. (Hay que indicar título de la colaboración, evento en el que se presentó, año)

--

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO VI
(Líneas 1 y 2)**Memoria de actividades desarrolladas en la biblioteca escolar**

(En el caso de presentar solicitud por la línea 1 será del último curso. Si se presenta por la línea 2, será de los dos últimos cursos)

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

1. **Actuaciones para mejorar los fondos, equipamientos e instalaciones.**
2. **Organización, catalogación, automatización y gestión de los fondos.**
3. **Organización de la biblioteca (presupuesto, horario, equipo de apoyo, etc.).**
4. **Fomento de la lectura.**
5. **Proyectos documentales, formación de usuarios y educación en información.**
6. **Incorporación de la biblioteca al Proyecto Educativo y las programaciones anuales.**
7. **Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, etc.)**
8. **Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.**
9. **Otra información de interés.**
10. **Fotografías de la biblioteca y actividades realizadas en el centro (Máximo una página)**

IMPORTANTE: Instrucciones de redacción de la memoria:

Los centros que se presenten por la **línea 1** tienen que presentar la memoria de acuerdo a la plantilla que se muestra. Es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **tres** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos **o cuatro páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

Los centros que se presenten por la **línea 2** tienen que presentar la memoria de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **cinco** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos **o seis páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO VII**(Líneas 1 y 2)****Plan de trabajo de la biblioteca escolar**

(Para el 2012/2013 en el caso de la línea 1. Para los tres próximos cursos en el caso de la línea 2)

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

1. **Justificación.**
2. **Objetivos.**
3. **Actuaciones para mejorar los equipamientos e instalaciones.**
4. **Actuaciones para mejorar los fondos y su gestión.**
5. **Organización de la biblioteca (horarios, presupuesto, equipo de apoyo, etc.)**
6. **Actividades de fomento de la lectura.**
7. **Proyectos documentales, formación de usuarios y educación en información.**
8. **Iniciativas para incluir la biblioteca en los documentos del centro.**
9. **Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, blogs, webs, etc.)**
10. **Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.**
11. **Evaluación (procedimientos de seguimiento, instrumentos e indicadores utilizados)**

IMPORTANTE: Instrucciones de redacción del plan:

Los centros que se presenten por la **línea 1** tienen que presentar la memoria de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los once apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **tres** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o **cuatro páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

los centros que se presenten en la **línea 2** tienen que presentar la memoria de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los once apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **cinco** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o **seis páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO VIII

**PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE GASTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR
(LÍNEAS 1 Y 2)**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

Concepto	Importe
Fondos documentales (impresos, audiovisuales, multimedia, etc.)	
Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, etc.)	
Adaptación y mejora del entorno (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)	
Equipamientos audiovisuales (Especificar cuales y cuantos)	
Equipamientos informáticos (Especificar cuantos y si se dedicarán a gestión o para el uso del alumnado)	
Publicación de materiales, boletines, etc., propios de la biblioteca (Especificar)	
Otros (Especificar)	
TOTAL (No puede exceder el máximo indicado para cada línea en la convocatoria)	

En a de de 2012.

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo:



Consejería de Educación y Cultura



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO IX

CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN BIBLIOTECAS ESCOLARES POR LOS DOCENTES IMPLICADOS EN EL PROYECTO (LÍNEA 2)

Don/Doña:

Como Secretario/a del Centro:

Localidad:

Provincia:.....

CERTIFICA

Que la formación recibida en materia de bibliotecas escolares, fomento de la lectura y educación en información por parte del equipo implicado en la gestión, mantenimiento y uso de la biblioteca escolar ha sido la siguiente:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Curso o actividad formativa	Horas

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes en a de de 2012.

El/la Secretario/a

VºBº El/la Director/a:

Fdo:

Fdo:.....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
JUNTA DE EXTREMADURA**



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO X

CERTIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA (LÍNEA 2)

Don/Doña:

Como Secretario/a del Centro:

Localidad:

Provincia:.....

CERTIFICA

Que tanto el Consejo Escolar como el Claustro de profesores han tomado el acuerdo de solicitar la incorporación del centro a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, regulada en la Orden del 25 de abril de 2007 de la Consejería de Educación, (D.O.E. de 8 de mayo de 2007) y modificada por Orden de 5 de junio de 2012 , y que asumen los compromisos que en ella se especifican.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes

en a de de 2012.

El/la Secretario/a

VºBº El/la Director/a:

Fdo:

Fdo:.....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
JUNTA DE EXTREMADURA**



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura



ANEXO XI

**MEMORIA DE NECESIDADES ECONÓMICAS
(LÍNEA 3. Centros que pertenecen a la REBEX)**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

Explicación de la inversión, actividad o iniciativa para la que se solicita la asignación

--



Quantificación de los medios necesarios para desarrollar las actividades	
Fondos documentales (impresos, audiovisuales, multimedia, etc.)	
Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, etc.)	
Adaptación y mejora del entorno (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)	
Equipamientos audiovisuales (Especificar cuales y cuantos)	
Equipamientos informáticos (Especificar cuantos)	
Publicación de materiales, guías de lectura, boletines, etc., propios de la biblioteca (Especificar, no se tendrán en cuenta las publicaciones o revistas del centro)	
Otros (Especificar)	

En a de de 2012.

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.:



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura



ANEXO XII

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

Don/Doña.....,
como Secretario/a del Centro Educativo:
..... de la localidad de
.....

CERTIFICA:

1º.- Que el libramiento de fondos efectuado por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura para la mejora de la biblioteca escolar, por una cuantía de euros, ha sido destinado en su totalidad a los fines para el que fue concedido.

2º.- Que las facturas y justificantes de pago originales imputables a la actividad quedan archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el Vº Bº del Director/a

En a de de 2012.

Vº Bº
El/la Director/a

(Sello)

El/la Secretario/a





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de junio de 2012, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso. (2012060968)

Advertido error material en la Resolución de 6 de junio de 2012, del Consejero de Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, publicada en el DOE n.º 113, de 13 de junio, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En el Anexo, en el que aparecen los listados de adjudicación de puestos:

En la página 12800, primera columna, respecto al puesto adjudicado de Educador/a en la EH Nuestra Sra. de Soterraña, de Madroñera:

Donde dice:

“1017663”

Debe decir:

“1017662”



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2012060921)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE n.º 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se nombró al Tribunal de Selección encargado de su valoración.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en un miembro del Tribunal que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección afectado mediante el nombramiento de un nuevo miembro en los siguientes términos.

Nombrar a Don José Macías González secretario titular, en sustitución de Doña María José Alcaraz Fuentes.

Mérida, a 6 de junio de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2012060922)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE n.º 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se nombró al Tribunal de Selección encargado de su valoración.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en un miembro del Tribunal que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección afectado mediante el nombramiento de un nuevo miembro en los siguientes términos.

Nombrar a Don José David Acedo Honrado presidente titular, en sustitución de Doña Ana Rosa Pulido Pérez.

Mérida, a 6 de junio de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

• • •





RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados, en la Categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2012060923)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE n.º 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados, en la Categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se nombró al Tribunal de Selección encargado de su valoración.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en un miembro del Tribunal que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección afectado mediante el nombramiento de un nuevo miembro en los siguientes términos.

Nombrar a Doña Ana María Gómez Antúnez vocal suplente, en sustitución de Don Ignacio Acedo Domínguez.

Mérida, a 6 de junio de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2012060924)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE n.º 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se nombró al Tribunal de Selección encargado de su valoración.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en un miembro del Tribunal que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección afectado mediante el nombramiento de un nuevo miembro en los siguientes términos.

Nombrar a Doña María Antonia Olmo Vergel vocal titular, en sustitución de Doña Alejandra Tarriño Ortega.

Mérida, a 6 de junio de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2012060925)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE n.º 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios en la Categoría de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se nombró al Tribunal de Selección encargado de su valoración.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en un miembro del Tribunal que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección afectado mediante el nombramiento de un nuevo miembro en los siguientes términos.

Nombrar a Don Ignacio Acedo Domínguez secretario titular, en sustitución de Doña María Luz Romero López.

Mérida, a 6 de junio de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

• • •





RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas singularizadas de Psicólogos de Deterioro Cognitivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2012060926)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE n.º 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas singularizadas de Psicólogos de Deterioro Cognitivo en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se nombró al Tribunal de Selección encargado de su valoración.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en un miembro del Tribunal que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección afectado mediante el nombramiento de un nuevo miembro en los siguientes términos.

Nombrar a Don José Luis Parrilla Ramírez vocal titular, en sustitución de Don José Martín Zurdo Hernández.

Mérida, a 6 de junio de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2012, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa por promoción interna. (2012060934)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 17 de octubre de 2011 (DOE n.º 206, de 26 de octubre), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura n.º 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 33.11 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura n.º 186, de 25 de noviembre de 2009), se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados:

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
ROMERO HIGES, MARÍA CARMEN	08842159-Q	79,397
MOLANO GONZÁLEZ, JUAN ANDRÉS	41083775-W	78,429
HINOJAL GIJÓN, ROSA MARÍA	28940767-M	77,932
FERNÁNDEZ GARCÍA, NIEVES BEGOÑA	28950248-X	76,616
RICO DE LEÓN, MARÍA ROSARIO	08812558-Q	76,467
SÁNCHEZ SANTANO, RAMÓN PEDRO	28949026-F	76,426
BARROSO SOSA, RAFAEL	08827388-B	75,453
BARROSO MONAGO, INMACULADA MARÍA	08814899-B	75,154
SANZ VÁZQUEZ, RAQUEL	08842660-B	72,801
ESPINOSA ÁLVAREZ, MARÍA ELOINA	07009441-F	71,463
CORDERO CUENDA, ANA ISABEL	80073607-G	70,950
ARROYO VILLEGAS, LAURA	11784082-D	70,091
JIMÉNEZ DÍAZ, MARÍA MERCEDES	11776610-N	70,048
PINHEIRO SALINERO, LUIS VICTORIANO	09183235-W	69,408
RODRÍGUEZ DÍAZ, JESÚS MARÍA	08832237-F	68,399

Conforme a lo previsto en la base 9.1 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley



Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz / Cáceres, a 5 de junio de 2012.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta, de fecha 17 de enero de 2012, suscrita por la Comisión Paritaria del III Convenio Colectivo del Sector de Industrias Vinícolas, Alcohólicas y sus derivados para la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se acuerda la aprobación de las tablas salariales definitivas de los años 2010, 2011, 2012 y 2013". (2012060931)

Visto el texto del Acta, de fecha 17 de enero de 2012, suscrita por la Comisión Paritaria del "III Convenio Colectivo del Sector de Industrias Vinícolas, Alcohólicas y sus Derivados para la Comunidad Autónoma de Extremadura" (código de convenio 81000145012004), en la que se acuerda la aprobación de las tablas salariales definitivas de los años 2010, 2011, 2012 y 2013.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de mayo de 2012.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



**ACTA 112012 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL III CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS VINÍCOLAS,
ALCOHOLERAS Y SUS DERIVADOS PARA LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

ASISTENTES

Por la representación social:

D^a. RAQUEL LÓPEZ SANTOFIMIA. UGT

D^a. MARIA JOSE LADERA BAENA. UGT

D. FRANCISCO ROPRIGUEZ

CORBACHO. CCOO

D. JOSÉ SANTOS ÁLVAREZ. CCOO

Por la representación económica:

D. JOSÉ LUIS CADA VAL NIETO

D. EMILIO DOMÍNGUEZ MORENO

D. PEDRO MORGADO MORGADO

D. ANTONIO MEDINA MONTAÑO

En la ciudad de Almendralejo a las 20,00 horas del día 17 de enero de 2012 se reúnen las personas que componen la Comisión Paritaria, y que se relacionan al margen.

ORDEN DEL DÍA

Rectificación de las tablas salariales firmadas el 1 de diciembre de 2011 por la Mesa Negociadora, que por un error de cálculo no se tuvo en cuenta los conceptos económicos del año 2010 que se deberían haber revisado y declarados definitivos.

Se adjuntan a esta acta las tablas definitivas de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 así como a lo referido económicamente y definitivo en los mismos años en los artículos 38º dietas, artículo 40º plus de distancia y artículo 41º plus de transporte.

Se resuelve dar traslado de lo acordado a la Autoridad Laboral y se faculta a D. Francisco Capilla Pizarro para la presentación en el correspondiente Registro y Publicación de este Acta y las tablas que se adjuntan.

Y no habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con lo anteriormente reseñado, firman los asistentes siendo las 20,30 horas del día anteriormente citado.



TABLA SALARIAL				
AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013				
GRUPOS Y CATEGORÍAS	2010 Definitivos	2011 Definitivos	2012 Definitivos	2013 Definitivos
	€/MES	€/MES	€/MES	€/MES
GRUPO 1o PERSONAL TÉCNICO				
Técnicos titulados				
Jefe superior	1.095,95	1.112,39	1.140,20	1.168,70
Con título superior	1.095,95	1.112,39	1.140,20	1.168,70
Con título medio	995,47	1.010,41	1.035,67	1.061,56
Con título inferior	995,47	1.010,41	1.035,67	1.061,56
Técnicos no titulados				
Encargado general de bodega	907,43	921,04	944,07	967,67
Encargado de laboratorio	907,43	921,04	944,07	967,67
Ayudante de laboratorio	844,11	856,77	878,19	900,14
Auxiliar de laboratorio	792,35	804,23	824,34	844,95
GRUPO 2º PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe superior	1.095,95	1.112,39	1.140,20	1.168,70
Jefe de primera	995,47	1.010,41	1.035,67	1.061,56
Jefe de segunda	907,43	921,04	944,07	967,67
Oficial de primera administrativo	845,53	858,21	879,67	901,66
Oficial de segunda administrativo	844,11	856,77	878,19	900,14
Auxiliar administrativo	792,35	804,23	824,34	844,95
GRUPO 3º PERSONAL COMERCIAL				
Jefe superior	1.095,95	1.112,39	1.140,20	1.168,70
Jefe de ventas	995,47	1.010,41	1.035,67	1.061,56
Inspector de ventas	907,43	921,04	944,07	967,67
Corredor en plaza	845,53	858,21	879,67	901,66
Viajante	845,53	858,21	879,67	901,66
GRUPO 4º PERSONAL DE OFICIO				
Profesionales de oficio:				
Capataz de bodega o fábrica	881,04	894,26	916,61	939,53
Encargado de sección o cuadrilla	828,88	841,32	862,35	883,91
Oficial de primera	819,60	831,90	852,69	874,01
Oficial de segunda	810,24	822,39	842,95	864,03
Oficial de tercera	799,80	811,79	832,09	852,89
Oficios auxiliares:				
Oficial de primera	819,60	831,90	852,69	874,01
Oficial de segunda	810,24	822,39	842,95	864,03
Peones especializados	792,35	804,23	824,34	844,95
Peones	783,42	795,17	815,05	835,42
GRUPO 5º PERSONAL SUBALTERNO				
Conserje	792,35	804,23	824,34	844,95
Subalterno	792,35	804,23	824,34	844,95
Personal de limpieza	792,35	804,23	824,34	844,95
Dieta completa	28,38	28,80	29,52	30,26
Media dieta	15,18	15,41	15,80	16,19
Plus de distancia	0,23	0,23	0,23	0,23
Plus de transporte	80,33	81,53	83,57	85,66



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 384/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2012060929)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado núm. 384/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, interpuesto por José Agustín Domínguez Castañon frente a la "desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de mayo de 2011, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por resolución de 8 de noviembre de 2010".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados relacionados en el Anexo adjunto para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de junio de 2012.

El Secretario General,
JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS

ANEXO

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
VALERO	DIEZ	M. DOLORES
BALLESTEROS	SACRISTÁN	CRISTINA
CASTRO	ROBLES	M. PAZ
RODRÍGUEZ	VALLE	MARÍA
MACIAS	MARTÍN	EVA M.
MOLINA	CUÉLLAR	SELINA
SAAVEDRA	MORENO	M. CONSUELO
HOZ	VÁZQUEZ	SARA DE LA
RODRÍGUEZ	RIVERO	CAMINO
GARCÍA	GUTIÉRREZ	M.ª NATALIA
SORIANO	YAÑEZ	CRISTINA
LORA	RANGEL	ANA MARÍA
JARAMILLO	ROMERO	REMEDIOS
MENACHO	LÓPEZ	JOSE JOAQUÍN
ALBARRAN	RIVERO	M.ª CARMEN



APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
JIMÉNEZ	LÁZARO	M. REMEDIOS
CAMPO	MARTÍNEZ	ELENA
FRAGOSO	TORRES	CARMEN
VILLALOBOS	GRAGERA	MÓNICA M.
GÓMEZ	MORCILLO	SILVIA
GONZÁLEZ	REGALADO	ALBERTO
DÍAZ	SANTERVAS	M. LUISA
CAMACHO	BRAVO	ROSA M.
VILLANUEVA	SÁNCHEZ	PABLO
ALONSO	POZO	M. PAZ
DÍAZ	SIERRA	JOSE EUGENIO
GARCÍA	OSÉS	ALFONSO
DURAN	MUÑOZ	GUADALUPE
GARCÍA	OSÉS	M. BELÉN
SÁNCHEZ	GAÑAN	IRIS
CAYERO	LEBRIJO	M. PILAR
LUNA	MATEO DE PORRAS	ELOISA
GÓMEZ	GUERRA	ANA M.
NARCISO	SANDEZ	M. VICTORIA
GONZÁLEZ	GARCÍA-MARTÍN	FRANCISCO J.
SORIANO	YAÑEZ	SARA R.
PORRAS	CHAMORRO	CRISTINA
GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	FRANCISCO MANUEL
MARTÍNEZ	ABAD	CLARA ISABEL
GÓMEZ	MONTES	M. JESÚS
CORTIJO	GARRIDO	ELENA
SEVILLANO	BOTE	ÁNGELES CAROLI
MARTÍN	GARCÍA	ÁNGELES
GARZÓN	CABALLERO	M. CONSUELO
IÑIGUEZ	VILLANUEVA	MONTSERRAT
ALVAREZ	PAREDES	JUANA
LAVADO	MONAGO	NOELIA
SALGUERO	BELMEZ	M. VICTORIA
MACIAS	APARICIO	ESTEFANIA
DÍAZ	SIERRA	ESTHER M.
MORDILLO	FRANCO	GEMMA M.
GIL	GONZÁLEZ	ISIDORO
DUQUE	DOMÍNGUEZ	MARÍA PAZ



APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
CARRILLO	MURIEL	SARA
GONZÁLEZ	VELLERINO	JUANA MARÍA
CORCHERO	OVEJERO	MARÍA DEL CARMEN
LABRADOR	GÓMEZ	MARÍA LUISA
NUÑEZ	ÁVILA	CATALINA ISABEL
BARROSO	CANTOS	JOAQUÍN
CAMPAÑON	FERRERA	SUSANA
LÓPEZ	MÁRQUEZ	MARÍA ISABEL
GONZÁLEZ	BARRIGA	JUANA MARÍA
LOZANO	DÍAZ	FRANCISCO
LLEDO DE LOS	RÍOS	CARLOS MANUEL
VIVAS	ROMERO	CÁNDIDA
LARA	GONZÁLEZ	MARÍA DE LA CRUZ
MARTÍN	MADERA	JESÚS JAVIER
CLEMENTE	GIL	JULIA
ANTONIO	LÁZARO	MARÍA DEL CARMEN
FERMOSELLE	VELASCO	PAULA
PACHECO	BRONCANO	PEDRO CESAR
GARCÍA	GARCÍA	ELIZABETH
ESCOBAR	VÁZQUEZ	SONIA
MORILLO	HERNÁNDEZ	MARÍA JESÚS
GONZÁLEZ	CATELA	CANDELARIA
GUTIÉRREZ DE TENA	FERNÁNDEZ	GLORIA
GONZÁLEZ	BAÑOS	MARÍA DEL PRADO
SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	MARÍA AZUCENA
VALENCIA	RAMOS	SANDRA VICTORIA
POBLADOR	FERNÁNDEZ	CONSUELO ELOISA
FRANCO	MACIAS	MARÍA ÁNGELES
QUINTANILLA	TERRONES	VERÓNICA
CALVO	ROMERO	YOLANDA
MÁRQUEZ	IGLESIAS	MARÍA TERESA
GARCÍA	GONZÁLEZ	NOEMI
ARDILA	MERA	ANTONIA JOSE
CUEVAS	ROCHA	CARMEN INMACULADA
SUÁREZ	MARCELO	PEDRO
TERRÓN	DOMÍNGUEZ	MARÍA INMACULADA
VIEJO	INFANTE	ISABEL
JAIME	GARCÍA	FÉLIX MANUEL



APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
GONZÁLEZ	COLLADO	EMILIO ESTEBAN
GARCÍA	ANTONAYA	MARINA
CORRAL	CACHO	MARÍA MONTAÑA DEL
MURILLO	ORTEGA	MARÍA DEL ARA
GARCÍA	TOME	SONIA MARÍA
TORRES	DOMÍNGUEZ	MARÍA JOSE
HERNÁNDEZ	CEREZO	ALFREDO
JIMÉNEZ	FRANCO	MARÍA DEL CARMEN
BACHILLER	ALARCÓN	MARÍA CARMEN
SÁNCHEZ	HIDALGO	ANTONIA
CHAVES	LÓPEZ	EVA
GUERRERO	SÁNCHEZ	MARÍA CANDELARIA
CUÉLLAR	ZAMBRANO	MARÍA JOSEFA
BARRERO	BORRALLO	MIGUEL
REYES	ANDÚJAR	JOAQUINA
PÉREZ	BLANCO	MARÍA DEL CARMEN
RODRÍGUEZ	POLO	NURIA
VECINA	MORCILLO	ANTONIA
MEGIA	RIVERA	ANA MARÍA
DOMÍNGUEZ	MORENO	MANUEL
ZARALLO DE	SALEZAN	ISABEL MARÍA
BORAITA	BLANCO	FRANCISCO JOSE
SÁNCHEZ	PRIETO	PAULA
IZQUIERDO	PARRA	PIEDAD
CARRIZOSA	SÁNCHEZ	ROSARIO
LOZANO	SÁNCHEZ	INMACULADA
TOLOSA	JODAR	MARÍA DEL ARA
BAUTISTA	CALEYA	RAQUEL
GARCÍA	MIGUEL	ELOISA
ALVAREZ	PRADA	JUAN MARÍA
CORVILLO	DURAN	MARÍA DEL CARMEN
GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	EVA MARÍA
RUBIO	OLIVERA	GABRIEL
RAJA	GARCÍA	MARÍA VICTORIA
HORTIGON	DÍAZ	MARTA LUZ
BARQUERO	VECINO	FRANCISCO JAVIER
CAMBERO	PULIDO	MARÍA JOSE
DURAN	LUIS	OLGA



APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
GÓMEZ	PARRA	INMACULADA
GASPAR	GIL	VICENTE MARÍA
CAMBERO	RUIZ	VÍCTOR MANUEL
GONZÁLEZ	PARRO	FRANCISCO JAVIER
PALACIN	GALÁN	JOSE LUIS
VERDEJO	HERNÁNDEZ	ELENA
FONDON	RENTERO	MARÍA MILAGROS
MORA	CORTES	MARÍA DEL AMOR
GONZÁLEZ	CRIADO	MARÍA BELÉN
BLANCO	RUMBO	MARÍA DEL PRADO
ALCOBA	IGLESIAS	MARÍA ELENA
VÁZQUEZ	ROJAS	MARÍA ELENA

• • •





RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento extensión de los efectos de la sentencia n.º 137/2012, dimanante del procedimiento abreviado n.º 477/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2012060928)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento extensión efectos de Sentencia Tributaria Personal 137/2012, (del procedimiento abreviado 477/2009), interpuesto por Tomás Pintiado Hernández para reconocer al demandante, profesor de religión católica, la valoración de esta labor como experiencia docente en el proceso para la integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 9 de febrero de 2009.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de junio de 2012.

El Secretario General,
JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la impartición, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en los centros de educación secundaria sostenidos con fondos públicos de Extremadura. (2012060974)

Por Orden de 18 de abril de 2012 (DOE n.º 79, de 25 de abril) se establece la convocatoria para autorizar la impartición, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en Educación Secundaria, a partir del curso escolar 2012/2013, en los centros de educación secundaria sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

En su artículo 8.3 se dispone que la Secretaría General de Educación resolverá la citada convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Autorizar a los centros educativos que figuran en el Anexo I de la presente resolución a impartir, con carácter experimental, una tercera lengua extranjera en Educación Secundaria, a partir del curso escolar 2012/2013, de conformidad con la Orden de 18 de abril de 2012.

Segundo. Denegar la autorización para impartir con carácter experimental una tercera lengua extranjera en educación secundaria, a los centros educativos que figuran el Anexo II, con mención expresa de la causa de denegación.

Tercero. La implantación de esta asignatura se hará conforme lo establecido en el artículo 2 de la citada orden, estableciéndose los grupos y niveles conforme lo allí expresado.

Cuarto. El currículo para la enseñanza de este tercer idioma extranjero seguirá lo dispuesto para la segunda lengua extranjera en el Decreto 83/2007, por el que se establece el currículo de educación secundaria para Extremadura.

Quinto. La evaluación del tercer idioma extranjero se ajustará a lo establecido en la orden de 26 de noviembre de 2007, por la que se regula la evaluación del alumnado en la educación secundaria obligatoria (DOE de 1 de diciembre). El hecho de haber cursado estas enseñanzas, así como la valoración del proceso de aprendizaje de las mismas, se consignará para estos alumnos en los informes de evaluación, en el expediente académico y en las actas finales de la educación secundaria. Además, se hará constar en el historial académico, mediante la diligencia que se encontrará disponible en la plataforma digital "Rayuela".

Sexto. El Servicio de Inspección Educativa orientará a los centros autorizados en el proceso de implantación de estas nuevas enseñanzas y recabará de los mismos la información que estime oportuna para evaluar su aplicación.

Séptimo. De conformidad con el artículo 11 de la Orden de 18 de abril de 2012, antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, el cen-



tro autorizado remitirá al Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros de la Secretaría General de Educación, que la trasladará a la Delegación provincial correspondiente, una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:

- a) Alumnado participante.
- b) Profesorado participante, caso de haberse producido algún cambio desde el inicio del curso, con especificación de sus datos (DNI, NIF).
- c) Aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, haciendo especial mención de las propuestas de mejora.

La Inspección Educativa remitirá a la Secretaría General de Educación un informe de evaluación del desarrollo de la experiencia, antes del 15 de julio del correspondiente curso escolar.

Octavo. El profesorado directamente encargado de impartir la tercera lengua extranjera recibirá 3,5 créditos de formación por cada año de permanencia en el proyecto de implantación. A este fin la Dirección de cada centro autorizado adjuntará a la memoria referida en el artículo sexto de esta resolución, certificación de la participación del profesorado en el proyecto de implantación, según modelo recogido en el Anexo III de la presente resolución.

Noveno. Las Unidades de Programas Educativos, a través de la Red de Centros de Profesores y Recursos, arbitrarán y programarán a lo largo de los cursos escolares 2012/2013 y 2013/2014, actividades de formación específicas en la enseñanza de la tercera lengua extranjera.

Décimo. El desarrollo de la experiencia podrá ser interrumpida o darse por finalizada, en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden de 18 de abril de 2012, por la que se establece la convocatoria para la impartición, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en los centros de educación secundaria sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

Undécimo. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de junio 2012.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**ANEXO I****CENTROS AUTORIZADOS A IMPARTIR UNA TERCERA LENGUA EXTRANJERA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA A PARTIR DEL CURSO 2012/2013.**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	IDIOMA
I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CÁCERES	CÁCERES	PORTUGUÉS
I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	PORTUGUÉS
I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	CÁCERES	ALEMÁN
I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	BADAJOS	FRANCÉS
I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	BADAJOS	FRANCÉS

ANEXO II**CENTROS NO AUTORIZADOS A IMPARTIR UNA TERCERA LENGUA EXTRANJERA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA A PARTIR DEL CURSO 2012/2013.**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	IDIOMA	CAUSA DE DENEGACIÓN
I.E.S.O. VALLES DE GATA	HOYOS	CÁCERES	ALEMÁN	Incumplimiento art 4.1



ANEXO III

Don/Doña

Director/a del Centro:

Localidad:

CERTIFICA:

Que el profesorado que se relaciona a continuación ha impartido durante el curso escolar la tercera lengua extranjera..... en este centro educativo, a efectos de su reconocimiento en créditos de formación, en virtud de la Orden de 18 de abril 2012 por la que se establece la convocatoria para autorizar la impartición, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en los centros de educación secundaria sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

Relación de profesorado participante	
Nombre y apellidos	NIF (Completo)

En, a ... dede 20...

Fdo.:

Ilmo. Sr. Secretario General de Educación

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la impartición, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria en los centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura. (2012060975)

Por Orden de 18 de abril 2012 (DOE n.º 79, de 25 de abril) se regula la convocatoria para la impartición, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria, a partir del curso escolar 2012/2013, en los centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

En su artículo 7.3 se dispone que la Secretaría General de Educación resolverá la citada convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Autorizar a los centros educativos que figuran en el Anexo I de la presente resolución a impartir, con carácter experimental, una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria, en los centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura, a partir del curso escolar 2012/2013, de conformidad con la Orden de 18 de abril de 2012, así como denegar la autorización al centro que aparece en el citado Anexo.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 1.2 de la citada Orden, la incorporación de la segunda lengua extranjera, obligatoria para todo el alumnado de tercer ciclo del centro autorizado, se hará progresivamente, es decir, en el curso 2012/2013 se implantará en quinto de primaria y en el 2013/2014 se implantará en quinto y sexto.

Tercero. El currículo para la enseñanza del segundo idioma extranjero seguirá lo dispuesto en el Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículo de educación primaria para Extremadura.

Cuarto. La evaluación del segundo idioma extranjero se ajustará a lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 2007, por la que se regula la evaluación del alumnado en la educación primaria (DOE n.º 139, de 1 de diciembre). El hecho de haber cursado estas enseñanzas, así como la valoración del proceso de aprendizaje de las mismas, se consignará para estos alumnos en los informes de evaluación, en el expediente académico y en las actas finales del tercer ciclo de la educación primaria. Además, se hará constar en el historial académico, mediante la diligencia que estará disponible en la Plataforma Digital Rayuela.

Quinto. El Servicio de Inspección Educativa orientará a los centros autorizados en el proceso de implantación de estas nuevas enseñanzas y recabará de los mismos la información que estime oportuna para evaluar su aplicación.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 de la Orden de 18 de abril de 2012, antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, el centro autorizado remitirá al Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros de la



Secretaría General de Educación, que la trasladará a la Delegación Provincial correspondiente, una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:

- a) Alumnado participante.
- b) Profesorado participante, caso de haberse producido algún cambio desde el inicio del curso, con especificación de sus datos.
- c) Aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, haciendo especial mención de las propuestas de mejora.

La Inspección Educativa remitirá a la Secretaría General de Educación un informe de evaluación del desarrollo de la experiencia, antes del 15 de julio del correspondiente curso escolar.

Séptimo. El profesorado directamente encargado de impartir la segunda lengua extranjera recibirá 3,5 créditos de formación por cada año de permanencia en el proyecto de implantación. A este fin la Dirección de cada centro autorizado adjuntará a la memoria referida en el artículo 10 de esta resolución, certificación de la participación del profesorado en el proyecto de implantación, según modelo recogido en el Anexo II de la presente resolución.

Octavo. Las Unidades de Programas Educativos, a través de la Red de Centros de Profesores y Recursos, arbitrarán y programarán a lo largo de los cursos escolares 2012/2013 y 2013/2014, actividades de formación específicas en la enseñanza de la segunda lengua extranjera, francés o portugués, en el tercer ciclo de educación primaria de los centros autorizados.

Noveno. El desarrollo de la experiencia podrá ser interrumpido o darse por finalizada, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Orden de 18 de abril de 2012.

Décimo. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 12 de junio de 2012.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I**CENTROS AUTORIZADOS A IMPARTIR UNA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	IDIOMA
C.E.I.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES	CÁCERES	PORTUGUÉS
COL. DIOCESANO SAGRADO CORAZÓN	OLIVENZA	BADAJOS	PORTUGUÉS
C.E.I.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	FRANCÉS
C.E.I.P. SAN ANTONIO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOS	ITALIANO
C.E.I.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	CÁCERES	FRANCÉS
C.E.I.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	CÁCERES	PORTUGUÉS
C.E.I.P. LOPE DE VEGA	BADAJOS	BADAJOS	PORTUGUÉS
C.E.I.P. N° 26	BADAJOS	BADAJOS	FRANCÉS

CENTROS NO AUTORIZADOS A IMPARTIR UNA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, CON MENCIÓN EXPRESA DE LA CAUSA DE DENEGACIÓN.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	IDIOMA	CAUSA DE DENEGACIÓN
CEIP VILLALONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCANTARA	CÁCERES	PORTUGUÉS	Incumplimiento Art.2.1



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

Don/Doña

Director/a del Centro:

Localidad:

CERTIFICA:

Que el profesorado que se relaciona a continuación ha impartido durante el curso escolar la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria de este centro educativo, a efectos de su reconocimiento en créditos de formación, en virtud de la Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regula la convocatoria para la impartición, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria, a partir del curso escolar 2012/2013, en los centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

Relación de profesorado participante	
Nombre y apellidos	NIF (Completo)

En, a ... de de 2012

Fdo.:

Ilmo. Sr. Secretario General de Educación

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la implementación, con carácter experimental, del Portfolio Europeo de Lenguas, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura. (2012060976)

Por Orden de 18 de abril de 2012 (DOE n.º 79, de 25 de abril) se regula la convocatoria para la implementación, con carácter experimental, del Portfolio Europeo de Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

En su artículo 6.3 se dispone que la Secretaría General de Educación resolverá la citada convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Autorizar a los centros educativos que figuran en el Anexo de la presente resolución a implementar, con carácter experimental, el Portfolio Europeo de Lenguas, a partir del curso escolar 2012/2013, de conformidad con la Orden de 18 de abril de 2012.

Segundo. El grupo de trabajo que se forme en cada centro educativo habrá de adscribirse a su Centro de Profesores y Recursos de referencia. El CPR será el encargado de otorgar los créditos de formación.

Tercero. Durante el curso 2012-2013, los nuevos centros autorizados estarán en la primera fase del proyecto, conforme establece el artículo 2.1) de la Orden de 18 de abril de 2012.

Cuarto. Al iniciar la segunda fase, la Administración facilitará el acceso a los materiales para los grupos iniciales (alumnado de 3 años para el Portfolio de Infantil, tercer curso de Primaria para el Portfolio de Primaria), y facilitará el acceso al material on-line para cualquier curso en Secundaria o Adultos.

Quinto. De conformidad con el artículo 7 de la Orden de convocatoria de 18 de abril de 2012, antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, el centro autorizado remitirá al Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros de la Secretaría General de Educación una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:

- a) Alumnado participante y previsión del número de carpetas de Portfolio de infantil y primaria para el curso siguiente.
- b) Profesorado participante, con especificación de sus datos.
- c) Aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, haciendo especial mención de las propuestas de mejora.

Sexto. Las Unidades de Programas Educativos, a través de la Red de Centros de Profesores y Recursos, arbitrarán y programarán a lo largo de los cursos escolares 2012/2013 y 2013/2014, actividades de formación específicas.



Séptimo. El desarrollo de la experiencia podrá ser interrumpida o darse por finalizada en los términos establecidos en el artículo 8 de la Orden de 18 de abril de 2012.

Octavo. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 12 de junio 2012.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO**RELACIÓN DE NUEVOS CENTROS AUTORIZADOS A LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LENGUAS A
PARTIR DEL CURSO 2012-2013**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	BADAJOS
I.E.S. BEMBÉZAR	AZUAGA	BADAJOS
I.E.S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS
C.E.I.P. MARÍA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	CÁCERES
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS
C.E.I.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	MÉRIDA	BADAJOS
COL. SANTA CECILIA	CÁCERES	CÁCERES
COL. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES
COL. SAGRADO CORAZÓN	CORIA	CÁCERES
COL. SAN LUÍS	MÉRIDA	BADAJOS
I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
COL. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	TRUJILLO	CÁCERES
COL. NTRA.SRA DEL CARMEN	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
C.E.I.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	CÁCERES
COL. CRISTO CRUCIFICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS
C.E.I.P. CIUDAD DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS
I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	CÁCERES
COL. DIOCESANO SAN ATÓN	BADAJOS	BADAJOS
C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
COL. SANTA EULALIA- ESCOLAPIAS-	MÉRIDA	BADAJOS
I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	BADAJOS
I.E.S. CASTELAR	BADAJOS	BADAJOS
I.E.S.O. VALLES DE GATA	HOYOS	CÁCERES
COL. NTRA. SRA. DE LA GRANADA- SANTO ÁNGEL-	LLERENA	BADAJOS
I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	BADAJOS
C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MÉRIDA	BADAJOS
CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	MORALEJA	CÁCERES



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 254/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento abreviado n.º 203/2011. (2012060933)

Detectado error en la Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 254/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento abreviado n.º 203/2011 (DOE n.º 42, de 1 de marzo de 2012), se procede a su oportuna rectificación en el siguiente sentido:

En la página 4427:

Donde dice:

“Modificar la Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010, tras haberse procedido a la baremación de los méritos por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, otorgándosele una puntuación total en la fase de concurso de 7,84000, y una puntuación total en el proceso selectivo de 7,84000”.

Debe decir:

“Modificar la Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010, tras haberse procedido a la baremación de los méritos por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, otorgándosele una puntuación total en la fase de concurso de 15,28000, y una puntuación total en el proceso selectivo de 15,28000”.

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 206/2012 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2012060920)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 206/2012, promovido por el Colegio Oficial de Enfermeros de Badajoz contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada mediante escrito de fecha 30 de enero de 2012 ante el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 1 de junio de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA

• • •





RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo. (2012060927)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" PAR en Anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**RESUELVE:**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de junio de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO



ANEXO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.-ÁREA DE BADAJOZ													
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINAC.	UBICAC C.TRAB.	HOR.	NI	NIV	C.ESPEC. TIPO	SUBCONC.	TP	GRUPO TITULAC	REQUISITOS ESPECIAL/OTROS	MÉRITOS	OBSERVAC.
30	F8025	JEFE NEGOCIADO XIX	BADAJOZ			19	P.19	IDR	SC	C1/C2			PAR



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 11 de mayo de 2012 sobre notificación del auto n.º 114/2012 dimanante de la pieza de medidas provisionales n.º 50/2011. (2012ED0206)

AUTO N.º 114/12

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: Marina López de Lerma Fraisoli.

En Badajoz, a once de mayo de dos mil doce.

HECHOS

Primero. En la demanda promovida por D.ª Rosa Sánchez Campillejo frente a D. Daniel de Sousa Teixeira sobre divorcio, se ha solicitado por la parte actora la adopción de medidas provisionales durante la tramitación del proceso.

Segundo. Admitida a trámite la anterior demanda se ha formado pieza separada para sustanciar la petición de medidas provisionales y se ha convocado a las partes y al Ministerio Fiscal a la comparecencia prevista en los artículos 773 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Tercero. La comparecencia se celebró el 11.5.2012, con el resultado que obra en autos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Establece el artículo 102 del Código Civil que, admitida la demanda de nulidad, de separación o de divorcio del matrimonio se producen por ministerio de la ley los efectos de cese de la presunción de convivencia conyugal y así mismo, la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado al otro en la forma que se expresa en la parte dispositiva de esta resolución.

Segundo. Establece también el artículo 103 CC, que en el mismo supuesto, el Juez, a falta de acuerdo de los cónyuges, aprobado judicialmente, adoptará las medidas adecuadas para regular la situación de los cónyuges y de los hijos menores o incapacitados, si los hubiere, durante la tramitación del proceso.

Tercero. En orden a las medidas provisionales que han de establecerse durante la tramitación del procedimiento de divorcio que se siguen entre las partes, habida cuenta el contenido de las medidas que se interesan, y la situación de paradero desconocido en que se encuentra el progenitor no custodio, se estima procedente acceder a las mismas, por estimar que lo son en beneficio del hijo menor.

En atención a lo expuesto,



Dispongo: Que debo establecer como medidas personales coetáneas que han de regir entre D.^a Rosa Sánchez Campillejo y D. Daniel de Sousa Teixeira, durante la tramitación del procedimiento de divorcio que se sigue en este Juzgado con el n.º 471/11, las siguientes:

1. Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.
2. Se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado a favor del otro, cesando la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
3. Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor a la madre con patria potestad compartida con el padre.
4. En concepto de pensión de alimentos a cargo del padre y a favor de cada hijo, se establece a cargo del padre la cantidad de 450 euros/mes, que deberá abonar a la madre por adelantado durante los primeros cinco días de cada mes, y que se actualizará a primeros de cada año conforme a las variaciones del IPC publicadas anualmente por el INE.
5. Los gastos extraordinarios del hijo, se abonarán por mitad por ambos progenitores.
6. Se prohíbe la salida del menor del territorio nacional, salvo consentimiento de la madre, y en su defecto autorización judicial, así como la prohibición de expedición de pasaporte del menor, a cuyos efectos deberá librarse el correspondiente oficio a la Dirección General de la Policía.

Dejar testimonio de esta resolución en la presente pieza, así como en el procedimiento principal del que dimana, y llevar el original al libro registro correspondiente.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS.^a. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado

El/la Secretario/a Judicial



JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MÉRIDA

EDICTO de 24 de abril de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 624/2011. (2012ED0224)

D. Carlos Gento Rodríguez, Secretario/a Judicial, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mérida, doy fe y testimonio que en los autos de divorcio contencioso n.º 624/2011 consta Sentencia, que literalmente se pasa a transcribir a continuación:

SENTENCIA N.º 74/2012

Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Mérida.

Juez: D.^a Zaira González Amado.

Divorcio contencioso 624/11.

Demandante: D.^a María de la Cruz Rebollo Andrés

Abogado: D. José Luis Fernández Simón

Procurador: D. Francisco Soltero Godoy

Demandado: D. Muhammad Aslam

Abogado: Sin profesional asignado

Procurador: Sin profesional asignado

En Mérida, a 20 de abril de 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D.^a María de la Cruz Rebollo Andrés, se presentó el 4 de octubre de 2011 demanda solicitando la disolución de su matrimonio por divorcio, contra D. Muhammad Aslam. Turnada la demanda a este Juzgado el 4 de octubre de 2011, se admitió a trámite por decreto de 25 de octubre de 2011, dándose traslado al demandado que dejó transcurrir el plazo sin contestar, declarándose su rebeldía por diligencia de ordenación el 17 de enero de 2012, citando a las partes a la vista el 17 de abril de 2012.

Segundo: En el acto de la vista se han practicado como pruebas la documental por reproducida, con el resultado que obra en autos, quedando los mismos pendientes de sentencia. El acto del juicio se ha grabado en soporte audiovisual con los datos del procedimiento.

Tercero: En la tramitación de este proceso se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Disolución del matrimonio por divorcio.

De la documental aportada con la demanda ha quedado acreditado que ambas partes contrajeron matrimonio el 4 de diciembre de 2009 en Mérida. (Documento n.º 2).



Por tanto, concurren las circunstancias exigidas por el artículo 86 del Código Civil, en relación con el artículo 81.2º del mismo texto legal, conforme a la redacción dada a los mismos por la Ley 15/05, de 8 de julio, ya que han transcurrido tres meses desde la celebración del matrimonio, y se solicita el divorcio por uno sólo de los cónyuges, no oponiéndose el otro, por todo lo cual es procedente acceder a lo solicitado y decretar la disolución del matrimonio pretendida.

Segundo: Medidas definitivas.

No ha lugar a pronunciamiento alguno sobre medidas puesto que no existen hijos menores entre los cónyuges ni bienes en común.

Tercero: No ha lugar hacer especial pronunciamiento en costas, dada la especial naturaleza de la acción deducida.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D.ª María de la Cruz Rebollo Andrés, contra D. Muhammad Aslam, acordando la disolución por divorcio del matrimonio de los citados, con todos los efectos legales inherentes.

Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

No ha lugar a la imposición de costas.

Firme que sea esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil en el que consta inscrito el matrimonio de las partes para las oportunas anotaciones.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, llévase testimonio de las actuaciones e inclúyase esta Sentencia en el libro correspondiente de este Juzgado.

Esta sentencia sólo es susceptible del recurso de apelación ante la Excma Audiencia Provincial de Mérida.

El recurso se interpondrá directamente en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así mismo, conforme a la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de Justicia Gratuita, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Publicación: Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, extendiéndose el presente en Mérida, a veinticuatro de abril de dos mil doce.

El/la Secretario/a Judicial



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7 DE CÁCERES

EDICTO de 14 de mayo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 406/2011. (2012ED0214)

D.ª María Catalina Cortés Paredes, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 7) de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento Ordinario N.º 406/2011 seguido a instancia de Argimira Pacheco Carretero, Luis Jesús González Tovar frente a Asociación de Arbolado la Fraternidad se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. D.ª M.ª Dolores Fernández Sanz, en nombre y representación de D.ª Argimira Pacheco Carretero y D. Luis Jesús González Tovar contra Asociación de Arbolado la Fraternidad, de Casar de Cáceres:

- I. Se Declara adquirido el pleno dominio respecto del vuelo de la finca rústica sita en el Casar de Cáceres, que constituye la finca Registral 12.599 del Registro de la Propiedad de Cáceres, por parte de D.ª Argimira Pacheco Carretero, D.ª María Soledad Muñoz Pacheco y, D. Luis Jesús González Tovar, en las participaciones siguientes:

D.ª María Soledad Muñoz Pacheco y su esposo D. Luis Jesús González Tovar, mayores de edad, casados en gananciales con DNI 06978321Y y 6972339G en una tercera parte indivisa con carácter ganancial y una sexta parte indivisa también con carácter ganancial.

D.ª Argimira Pacheco Carretero, mayor de edad, viuda con DNI 6952323K como titular de una tercera parte indivisa con carácter privativo y una tercera parte indivisa con igual carácter.

- II. Se ordena la cancelación de las inscripciones registrales que contradigan este pronunciamiento y más específicamente la inscripción de derecho de Apostar y Monte de encina alto y bajo sobre el pleno dominio de la finca descrita, Registral 12.599, que figura a favor de la Asociación Arbolado "La Fraternidad" en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres, expidiendo testimonio de la sentencia para su inscripción una vez sea firme.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de 20 días desde el siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 455 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, haciéndole igualmente saber la obligación de constituir depósito para recurrir de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/ 2009, de 3 de noviembre (BOE 4/11/2009), y que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 451 y 452 de la Lec).



Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez. Rubricado.

Y encontrándose dicho demandado, Asociación Arbolado La Fraternidad, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a catorce de mayo de dos mil doce.

El/la Secretario/a Judicial



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

EDICTO de 21 de mayo de 2012 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I102012000026158. (2012ED0208)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la c/ José Arcadio Buendía, n.º 33, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), según la redacción dada por el RD 772/2011, de 3 de junio (BOE del 21), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11 de noviembre), y la Resolución de 12 de septiembre de 2011 de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura. (Polígono Industrial de las Capellanías, Travesía A, 15; 10005—Cáceres).

Número del Acta: I102012000026158. Sujeto responsable: Sersys Prevención, SA. Domicilio: Avda. Joaquín Sánchez Valverde, F2 Nave, n.º 6; 06006—Badajoz. Importe de la Sanción: 2.046 euros.

Cáceres, a 21 de mayo de 2012. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 13 de junio de 2012 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2012081952)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 13 de junio de 2012. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**ANEXO I**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
43179586F	D. JESÚS LÓPEZ LEÓN	RECURSO. PROCEDIMIENTO APREMIO.	100400/11/200512	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B10196855	ALMACENES MARTÍN SIERRA DE FUENTES, SL	RECURSO. PROCEDIMIENTO APREMIO.	100400/11/205735	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA

**ANEXO II**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
09202147P	D. Antonio Monteagudo Ruiz	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidación provisional nº 6522010012104	804/2009	Oficina Gestora	Paseo Roma S/N Ed. B Pl. Baja	Mérida
76257651R	Dª Almudena Monteagudo Ruiz	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidación nº 6522010012113	804/2009	Oficina Gestora	Paseo Roma S/N Ed. B Pl. Baja	Mérida
76262359V	D. Pedro Ayuso Parejo	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidación provisional nº 6522010012070	4164/2011	Oficina Gestora	Paseo Roma S/N Ed. B Pl. Baja	Mérida
08677256-T	Jerónimo Guerrero Molina	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Propuesta de liquidación	995/2010	Oficina Gestora	Paseo Roma S/N Ed. B Pl. Baja	Mérida
11768554Y	Díaz Blázquez José Antonio	Propuesta de regularización y apertura trámite de audiencia	12030230	Inspección Fiscal	Paseo Roma S/N Ed. B 2ª Pl.	Mérida
07450503K	Sánchez Riobos Ezequiel	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	12030338	Inspección Fiscal	Paseo Roma S/N Ed. B 2ª Pl.	Mérida
07450503K	Sánchez Riobos Ezequiel (Sucesor de Dª. Felisa Riobos Riobos)	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	12030344	Inspección Fiscal	Paseo Roma S/N Ed. B 2ª Pl.	Mérida
52636135Z	Rodríguez García María Del Carmen	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	12030196	Inspección Fiscal	Paseo Roma S/N Ed. B 2ª Pl.	Mérida
07362694A	Montero Recio Gregoria	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	12030297	Inspección Fiscal	Paseo Roma S/N Ed. B 2ª Pl.	Mérida
28938546S	Hernández Fernández, Mª Carmen	Comunicación de Inicio de Actuaciones de Comprobación e Investigación	12030301	Inspección Fiscal	Paseo Roma S/N Ed. B 2ª Pl.	Mérida

**ANEXO III**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
44783593-V	NAVARRO RGUEZ, CRISTINA	Trám. Audiencia	2008 T 2528	OL ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08837732-M	LOZANO RONCERO, PAULINO	Liq. Complemen.	2008 T 1842	OL ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B06133722	DISEÑOS Y CONSTRUC. EXTRE	Liq. Complemen.	2008 T 1972	OL ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
45880680-G	KHMYZ KHMYZ, OLGA	Liq. Complemen.	2008 T 3065	OL ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34777497-W	VELEZ ESPERILLA, FERNANDO	Liq. Complemen.	2009 T 4185	OL ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B06541973	C/ CERVANTES 57 ALMENDRA	Liq. Complemen.	2009 T 856	OL ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B06133722	DISEÑOS Y CONSTRUC. EXTRE	Liq. Complemen.	2008 T 1972	OL ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08752245-D	SCHLEGEL IGLESIAS, M ^a R	Liq. Complemen.	2011 T 2352	OL ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08752245-D	SCHLEGEL IGLESIAS, M ^a R	Liq. Complemen.	2011 T 2352	OL ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO



ANEXO IV

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
39693045-J B64017726	NIETO VILLORES, ANTONIO DELTA LONDON SL	Liquid. Complementen. Liquid. Complementen.	2010 S 266 2009 T 415	OL CASTUERA OL CASTUERA	JOAQUÍN TENA ARTIGAS, 6F JOAQUÍN TENA ARTIGAS, 6F	CASTUERA CASTUERA

**ANEXO V**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B06353437	ESTRUCTURAS BONHAVAL SL	Liq. Complem.	2009 T 1173	OL LLERENA	ARRABAL TEJEIRO, 12	LLERENA
B83450346	DESAR. Y ECOTURISMO DE EST	Liq. Complem.	2009 T 1177	OL LLERENA	ARRABAL TEJEIRO, 12	LLERENA
B06353437	ESTRUCTURAS BONHAVAL SL	Liq. Complem.	2010 T 20	OL LLERENA	ARRABAL TEJEIRO, 12	LLERENA
46332344-V	RUIZ BORDALLO, ENRIQUE	Liq. Complem.	2010 T 433	OL LLERENA	ARRABAL TEJEIRO, 12	LLERENA
46332344-V	RUIZ BORDALLO, ENRIQUE	Liq. Complem.	2010 T 435	OL LLERENA	ARRABAL TEJEIRO, 12	LLERENA
50837767-Q	VEGAS KAPANEN, TULIA	Liq. Complem.	2007 T 1999	OL LLERENA	ARRABAL TEJEIRO, 12	LLERENA
08394314-G	GARCIA SUAREZ, JOSE	Liq. Complem.	2009 T 1142	OL LLERENA	ARRABAL TEJEIRO, 12	LLERENA
30201787G	CASTILLO CASTILLO, M ^a JO.	Liq. Complem.	2010 S 199	OL LLERENA	ARRABAL TEJEIRO, 12	LLERENA
30201787G	CASTILLO CASTILLO, M ^a JO.	Liq. Complem.	2010 S 199	OL LLERENA	ARRABAL TEJEIRO, 12	LLERENA

**ANEXO VI**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08770102H	FLORES GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	757/2012	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08819483H	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARIA TERESA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	766/2012	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
09170725G	HERNÁNDEZ VILLARIN MARIA JOSEFA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	771/2012	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
80066274P	LARA MERCHÁN, JAVIER	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	794/2012	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08836034D	MONROY GARCÍA, MARIA JOSÉ	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	842/2012	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
80013359Q	SERRANO TENA, VALENTINA	Contestación Alegaciones Trám. Audiencia	482/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08837091P	GUERRERO RAMOS JUAN	Modelo 602	6022020036164	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06438006	AVIACAR MOTOR, SL	Modelo 602	6022020037372	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06438006	AVIACAR MOTOR, SL	Modelo 602	6022020037381	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz

**ANEXO VII**

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
76042302R	RICARDO HERNÁNDEZ GARCIA	Trámite Audiencia ITP-CC-1014/2012	031014/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28963923T	Mª ROCIO MOLANO SEDANO	Trámite Audiencia ITP-CC-1080/5012	031080/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28955180C	ESTHER PINO GARCIA	Trámite Audiencia ITP-CC-1086/2012	031086/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
22427843Z	MANUEL RAFAEL BELZUNCE MORENO	Trámite Audiencia ITP-CC-1133/2012	031133/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28950399T	BELÉN GARCIA CARRASCO	Trámite Audiencia ITP-CC-1183/2012	031183/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
6942858D	ANGEL Mª MANZANO CORCHERO	Trámite Audiencia ITP-CC-1218/2012	031218/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
6942858D	ANGEL Mª MANZANO CORCHERO	Trámite Audiencia ITP-CC-1219/2012	031219/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
8606196X	JOAQUIN CALDERON MAYORAL	Trámite Audiencia ITP-CC-1241/2012	031241/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
8606196X	JOAQUIN CALDERON MAYORAL	Trámite Audiencia ITP-CC-1242/2012	031242/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
72426533Q	AMANDA SIMON BRAVO	Trámite Audiencia ITP-CC-1261/2012	031261/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Riobos". Expte.: SER0511008. (2012060965)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0511008.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Dirección, control y vigilancia de las obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Riobos".
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 162.711,86 euros.
- IVA (18%): 29.288,14 euros.
- Importe total: 192.000,00 euros.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 3 (Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos). Categoría de gasto 46 (Tratamiento de aguas residuales). Cofinanciado en un 70%.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de mayo de 2012.
- c) Contratista: "UTE: Extremeña de Proyectos Estudios y Construcciones, SL y Otingar, SL".



- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 82.500,00 euros.
 - IVA (18%): 14.850,00 euros.
 - Importe total: 97.350,00 (IVA incluido).

Mérida, a 11 de junio de 2012. El Secretario General (PD 26/07/2011, DOE n.º 146 de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Puebla de Obando". Expte.: SER0511009. (2012060966)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0511009.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Dirección, control y vigilancia de las obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Puebla de Obando".
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 162.711,86 euros.
- IVA (18%): 29.288,14 euros.
- Importe total: 192.000,00 euros.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 3 (Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos). Categoría de gasto 46 (Tratamiento de aguas residuales). Cofinanciado en un 70%.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 7 de mayo de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de mayo de 2012.
- c) Contratista: "UTE: Prointec extremadura, SL—Prointec, SA".
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 84.577,62 euros.
 - IVA (18 %): 15.223,97 euros.
 - Importe total: 99.801,59 (IVA incluido).

Mérida, a 11 de junio de 2012. El Secretario General (PD 26/07/2011, DOE n.º 146 de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 28 de mayo de 2012 sobre construcción de dos naves para ampliación de explotación ovina-caprina. Situación: parcela 31 del polígono 40. Promotor: D. Antonio Sánchez Moreno, en Campillo de Llerena. (2012081895)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de dos naves para ampliación de explotación ovina-caprina. Situación: parcela 31 del polígono 40. Promotor: D. Antonio Sánchez Moreno, en Campillo de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 9 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación de lombricultura, promovido por D. Rubén Gundín García, en el término municipal de Casas de Don Antonio. (2012081865)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de explotación de lombricultura, promovida por D. Rubén Gundín García en el término municipal de Casas de Don Antonio (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.7 de su Anexo II, relativa a "Actividades relacionadas con la producción de invertebrados para su comercialización, como la lombricultura o la helicicultura", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación de lombricultura con una capacidad de producción máxima de 24.000 Kg de Humus.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Casas de Don Antonio (Cáceres), y mas concretamente en el polígono 5, parcela 115 con una superficie total de 12,26 hectáreas.



- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave almacén: La explotación contará con una nave para almacén de estiércol y criba de humus de 360 m².
 - Balsa de lixiviados: La explotación contará con una balsa de lixiviados.
 - Lechos de lombrices: Los lechos ocuparán una superficie de 120 m², dividida en 60 lechos.
 - Vestuarios.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de bodega de elaboración de vino base y cava, promovido por López Morena, SL, en el término municipal de Almendralejo. (2012081867)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de bodega de elaboración de vino base y cava, promovida por López Morena, SL, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

Categoría 3.2.b. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 20 toneladas por día".

— Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad:

El proyecto consiste en una bodega de elaboración de vino base y cava. La capacidad de producción anual es de 600.000 litros de vino base. En relación con la capacidad de rima, la superficie destinada a ella permite albergar 7.143 bandejas apilables de 42 botellas cada una, que supone en total 300.006 botellas, y 600 contenedores de 504 botellas cada uno que hace un total de 302.400 botellas.

Elaboración de vino base:

- Recepción de uva. A la recepción de la uva se tomarán muestras para determinar su grado, su estado sanitario y su calidad, para a continuación ser descargada en una tolva de acero inoxidable de 25 m³ siendo arrastrada por un tornillo sinfín hasta la despalilladora trituradora.
- Despalillado y triturado. Una vez en la trituradora la uva, se produce la separación del raspón y el grano. El raspón es expulsado para su destrucción y el grano, ya triturado es impulsado hacia la prensa.



- Prensado. La uva ya triturada se bombea mediante una bomba peristáltica hasta una prensa neumática de 50 t y comienza un proceso de prensado que dura aproximadamente 2,5 horas. La presión hace que se separen los mostos de los brujos. Los mostos son llevados hasta los depósitos de acero inoxidable para su posterior fermentación y los orujos que resultan son evacuados mediante una cinta transportadora para su posterior entrega en alguna industria alcoholera.
- Fermentación. Los mostos, una vez en los depósitos de inoxidable, son fermentados controlando la temperatura de fermentación para así obtener una mejor calidad.
- Filtración. Una vez terminada la fermentación, los vinos se someten a un proceso de filtración y las lías obtenidas son retiradas para su entrega en alguna alcoholera.

Elaboración del cava:

- Estabilización de los vinos. El vino es sometido a temperaturas negativas, durante varios días, para provocar así la decantación de los bitartratos. Posteriormente se filtra.
- Tiraje. Al vino estabilizado y filtrado se le añade el licor de tiraje, taponando después con tapón de corona y provocando una segunda fermentación.
- Removido. Pasados nueve meses desde el momento del tiraje, las botellas son removidas mediante un girapalet, que mediante movimientos de giro y de inclinación simultáneos hacen que las botellas pasen de la posición horizontal a la vertical con el cuello hacia abajo.
- Degüelle. El proceso de degüelle comienza con el congelado del gollete de la botella, atrapando las lías que éste tiene en un tapón de hielo. A continuación quitamos el tapón corona, extrayendo las lías por la propia presión que existe en la propia botella. Se añade licor de expedición, se rellena la merma que se ha producido y tapamos con tapón de corcho y morrión de alambre.
- Expedición. Una vez tapada la botella, se lava y se etiqueta, estando lista para salir al merca.

— Infraestructuras.

- Nave de elaboración de vinos base de 458 m².
- Nave de elaboración de rima de 472 m².
- Nave de embotellado y almacenamiento de 580 m².

— Instalaciones y equipos.

- Tolva de recepción de uva de acero inoxidable de 25 m³.
- Estrujadora-despalilladora de 50 t/h.
- Bomba de vendimia de 50/60 t de paletas.
- Extractor de raspón con motor de 15 cv.
- Instalación de aire comprimido de 20 cv.



- 10 unidades de depósitos de vinificación de 60.000 litros de capacidad.
- Bomba de extracción de líquidos no alimentarios de 1.5 cv.
- Bomba Mohono con motor eléctrico de 5,5 cv.
- Instalación frigorífica para la climatización de la zona de rima.
- 2 unidades Giropalet de dos contenedores de 504 W cada una.
- Congeladora golletes de 80 botellas con compresor de 1,75 cv.
- Cabina de degüelle manual realizada en chapa de acero inoxidable.
- Taponadora bozaladora con motor de 1 cv.
- Lavadora de baño exterior de botellas de acero inoxidable.
- Etiquetadora manual.
- Mesa de expedición de acero inoxidable.
- Giropalet de dos contenedores de 504 b/ud. Con motor de 2 cv.
- 2 depósitos isotermos de vinificación de 50.000 litros de capacidad, realizado en acero inoxidable.
- Un depósitos de almacenamiento de vino de 50.000 litros de capacidad, realizado en acero inoxidable.

Ubicación: La actividad se ubica en el Polígono Industrial Dehesa del Pedregal, actualmente c/ Uva Chardonnay del término municipal de Almendralejo.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 22 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por D. Miguel Sanabria Valencia, en el término municipal de Berlanga. (2012081866)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de explotación porcina de cebo, promovida por Miguel Sanabria Valencia en el término municipal de Berlanga (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de cebo, en régimen de explotación intensivo, con capacidad para 1.010 animales de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Berlanga (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 30 , parcelas 52,55 y 56 con una superficie total de 4,2426 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:



1. Seis naves de secuestro para el cebo con una superficie útil total de 1.012 m².
2. Lazareto para la observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
2. Estercolero con una capacidad de 90 m³.
3. Dos fosas de purines con una capacidad de 350 m³ cada una.
4. Vado.
5. Pediluvios
6. Embarcadero.
7. Patios de Ejercicio.
8. Balsa de retención.

— Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 24 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de deshuesado de aceitunas de mesa, promovido por Industrias Alimentarias de Navarra, SAU, en el término municipal de Almendralejo. (2012081861)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de fábrica de deshuesado de aceitunas de mesa, promovida por Industrias Alimentarias de Navarra, SAU, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

Categoría 3.2.b. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 20 toneladas por día".

— Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad:

El proyecto consiste en la transformación de una fábrica de aderezo de aceitunas a únicamente deshuesado de aceitunas de mesa ya aderezada y clasificada mediante la reforma de la misma. La producción media de la fábrica será de 2.000.000 Kg./año de aceituna deshuesada.

— Ubicación:

La industria se ubica en la inserción de la C/ Mecánica con la C/ Automoción, en dos parcelas agrupadas, 7 y 8 de la manzana "B" del polígono industrial de Almendralejo, con una superficie total ocupada de 6.420 m².

— Infraestructuras:

- Nave de procesos de 933,27 m² en la cual se encuentran las líneas de deshuesado.



- Nave cobertizo de 127,17 m².
 - Edificio de oficinas, aseos y vivienda del encargado.
 - Planta de 983,72 m² compuesta por 108 depósitos fermentadores existentes más 30 nuevos que completaran a la industria.
 - Muelle de carga de camiones a granel de 145,63 m².
- Instalaciones y equipos principales:
- Báscula de 1500 Kg. y 60 Tm con foso.
 - Clasificadora de aceitunas.
 - 2 deshuesadoras-rellenadoras y 2 deshuesadoras-rodajadoras.
 - 6 depósitos aéreos nodriza de aceitunas de 8.000 litros de capacidad, 1 depósito de sal abierto también de 8.000 litros, 3 depósitos de agua aéreos de 20.000 litros cada uno, 2 depósitos de salmuera graduada de 20.000 litros, 2 depósitos de agua de 16.000 litros, 1 depósito nodriza de deshuesadoras de 20.000 litros y depósito de recuperación para aceituna verde de 8.000 litros.
 - 300 bombonas portátiles de aceituna de 308 Kg. de capacidad unitaria.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza integral de las instalaciones del Hospital Virgen del Puerto y del Centro de Especialidades Luis de Toro, ambos de Plasencia, dependientes de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CSE/07/1111030394/11/PA. (2012060906)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Numero de Expediente: CSE/07/1111030394/11/PA.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante:
<https://contratacion.juntaextremadura.net>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de Limpieza integral de las instalaciones del Hospital "Virgen del Puerto" y del Centro de Especialidades "Luis de Toro", ambos de Plasencia, dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia".
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV: 90910000-9.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2011/S 208-339095, BOE número 288 y DOE número 215.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE el día 28 de octubre de 2011, BOE el día 30 de noviembre de 2011 y en el DOE el día 9 de noviembre de 2011.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Ordinaria.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 5.423.728,80 euros.**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 2.711.864,40 euros.

IVA (18%): 488.135,60 euros.

Importe total: 3.200.000,00 euros.

6. FORMALIZACION DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 12 de abril de 2012.
- b) Fecha de formalización de los contratos: 1 de junio de 2012.
- c) Contratistas:

Nombre o Razón Social	Importe total sin IVA	Importe total con IVA
SERVICIOS EXTREMEÑOS, SA	2.430.645,36 euros	2.868.161,52 euros

Plasencia, a 1 de junio de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (PD Resolución de 16/06/2010 del SES, DOE n.º 124 de 30 de junio de 2010), FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 7 de junio de 2012 por el que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector 28 del Plan General de Ordenación Urbana. (2012ED0226)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2012, ha sido aprobado definitivamente el modificado de proyecto de reparcelacion del sector 28, del PGGU de Don Benito, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del citado Sector, en el sentido que se contiene el Informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Luis Miguel de la Peña Ruiz de fecha 4.6.2012 que obra en el expediente.

Don Benito, a 7 de junio de 2012. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE MOTOCICLISMO

ANUNCIO de 23 de mayo de 2012 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente. (2012081758)

Dando cumplimiento al Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, publicado en el DOE n.º 1, de 3 de enero de 2004, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de esta Federación.

El proceso electoral dará comienzo el día 25 de junio de 2012.

El censo electoral, el calendario y demás documentos están expuestos en la Dirección General de Deportes (c/ Adriano 4, en Mérida) y en la sede de la Federación Extremeña de Motociclismo (c/ Artesanía 2, en Pueblonuevo de Miramontes).

La Junta Electoral estará localizada en los horarios previstos en el Reglamento en la sede de la Federación Extremeña de Motociclismo.

Pueblonuevo de Miramontes, a 23 de mayo de 2012. El Presidente de la Federación, JUAN JOSE CHOZAS RODRIGUEZ.



FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, SAU

ANUNCIO de 14 de junio de 2012 sobre subasta de 13 naves de semilleros de empresas ubicados en varias localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012081951)

Extremadura Avante, SLU, a través de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU, vende mediante pública subasta 13 naves de semilleros de empresas ubicados en varias localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales que regirá el proceso de enajenación, el cual se publicará y difundirá a través de la página web: www.extremaduraavante.es/infraestructuras, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de junio de 2012. El Responsable del Área de Infraestructuras de Extremadura, SLU, PABLO DAVID PLASENCIA PLASENCIA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net